



**CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES**  
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

---

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchoales sanciona la siguiente*

**ORDENANZA N° 2863 / 2020**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifíquese el Artículo 2º de la [Ordenanza N° 2822](#), el que quedará redactado de la siguiente forma:

*“ARTÍCULO 2º: Declárase el estado de emergencia sanitaria en la ciudad de Sunchoales debido a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) en relación con el coronavirus COVID-19, hasta el día 31 de octubre de 2020. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá solicitar a este Concejo nuevas prórrogas, de continuar la vigencia del Aislamiento social, preventivo y obligatorio o el Distanciamiento social, preventivo y obligatorio, dispuestos por los gobiernos nacional y provincial”.-*

**ARTÍCULO 2º.-** Modifíquese el Artículo 6º de la [Ordenanza N° 2822](#), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTICULO 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las reasignaciones de las siguientes partidas presupuestarias: 5.3.8.0. Transferencia a municipalidades y otros entes comunales, con excepción de las partidas 5.3.8.7., 5.3.8.9. y 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, con la excepción de la 5.1.7.1. y 5.1.7.9. durante la vigencia de la emergencia sanitaria y en proporción económica a la duración de la misma”.-*

**ARTÍCULO 3º.-** Dispónese como beneficio tributario para los titulares de actividades y servicios alcanzados por las suspensiones establecidas en el Decreto N° 2968, la eximición del pago del Derecho de Registro e Inspección y Tasa General de Inmueble Urbano, correspondiente al período fiscal mensual del mes de septiembre de 2020, con vencimiento el mes de octubre. En el caso de la Tasa General de Inmueble Urbano, se contemplará exclusivamente la correspondiente al inmueble en el cual se desarrolla la actividad y/o servicio.-

**ARTÍCULO 4º.-** A los fines de obtener la eximición regulada en el artículo anterior, los contribuyentes alcanzados por el Decreto N° 2968 deben dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

- a) Pago total del Derecho de Registro e Inspección y Tasa General de Inmuebles Urbano al mes de marzo inclusive del año 2020.
- b) Habilitación comercial vigente al día 30 de agosto de 2020.-



**CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES**  
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

---

**ARTÍCULO 5º.-** Autorízase a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a llevar a cabo los aspectos operativos necesarios para implementar lo dispuesto en los artículos precedentes, como asimismo, a disponer medidas complementarias que resulten necesarias.-

**ARTÍCULO 6º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchoales, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinte.-